



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061 -2021-GM-MPA

Abancay, 17 de febrero del 2021

VISTO:

El Informe N° 157-2021-GATDU-MPA, de fecha 16 de febrero del 2021, Carta N° 065-2021-SGSLO-GM-MPA, de fecha 16 de febrero del 2021, y demás documentos sobre conformación de comité de recepción de obras, **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED MICELA BASTIDAS DE LOS DISTRITOS DE HUANIPACA Y TAMBURCO, PROVINCIA DE ABANCAY-REGIÓN APURÍMAC"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente (...) y;

Que, el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley 29792, señala que las gerencia resuelven, los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas: en ese sentido las resoluciones de Gerencia Municipal son disposiciones de carácter administrativo, mediante las cuales el Gerente Municipal resuelve o regula asuntos de carácter administrativo relacionado con las prestaciones de servicios administrativos y otras que le deleguen conforme al numeral 33 del artículo 20° y el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley 29792;

Que, mediante Carta N° 065-2021-SGSLO-GM-MPA, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, alcanza la propuesta de miembros de comité de recepción de obra y su reconocimiento mediante acto resolutorio, en merito a la directiva N° 001-2015-MPA/GM/SGSLO, "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA";

Que, mediante Informe N° 157-2021-GATDU-MPA, el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, remite propuesta de conformación de comité de recepción de obra, **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED MICELA BASTIDAS DE LOS DISTRITOS DE HUANIPACA Y TAMBURCO, PROVINCIA DE ABANCAY-REGIÓN APURÍMAC"**. En merito a los que establece la directiva N° 01-2015-MPA/GM/SGSLO. En el punto 10.30- Etapa final, actividades posterior al termino de obra, 10.3.3 comité de recepción de obra, 10.3.2, suscripción de acta de terminación de obra;

Que, mediante Carta N° 065-2021-SGSLO-GM-MPA, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite propuesta de conformación de comité de recepción de obras, en merito a Carta N° 002 -2021-HDEF-MPA, acta de culminación de obra, y demás documentos adjuntos;

Que, en aplicación al Artículo 1° inciso 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa indica que "La Entidad responsable designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera en un plazo de 30 días suscrito el acta de recepción", la misma comisión revisara La memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente de obra y/o inspector de obra que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de procedimiento administrativo general;

Que, en merito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2020-A-MPA, de fecha 29 de enero del 2021 y las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 005-2021-A-MPA, del fecha 04 de enero del 2021, y en cumplimiento a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY GERENCIA MUNICIPAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- CONFORMAR, el comité de recepción de obra, "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MICRO RED MICAELA BASTIDAS DE LOS DISTRITOS DE HUANIPACA Y TAMBURCO- PROVINCIA DE ABANCAY- REGIÓN APURÍMAC", ejecutado por la municipalidad provincial de Abancay, por la modalidad presupuestaria de ejecución por administración directa, cuya conformación quedara de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: ING. VIDAL HUMBERTO QUISPE YALLI SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.
PRIMER MIEMBRO	: ING. HENRRY C. CACERES SÁNCHEZ SUB GERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDIACION DE OBRAS
SEGUNDO MIEMBRO	: CPCC. EDGARD MONTALVO GUEVARA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
VEEDOR	: ING. HUSSEL D. ESCOBAR FIGUEROA RESIDENTE DE OBRA

ARTÍCULO SEGUNDO:-ENCARGAR, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente resolución, a los miembros del comité de recepción de obras, sistemas administrativos de la municipalidad provincial de Abancay, a fin de dar cumplimiento a los efectos de la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Aboy. Paola Del Carmen Palomino Torres
GERENTE MUNICIPAL (e)